



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

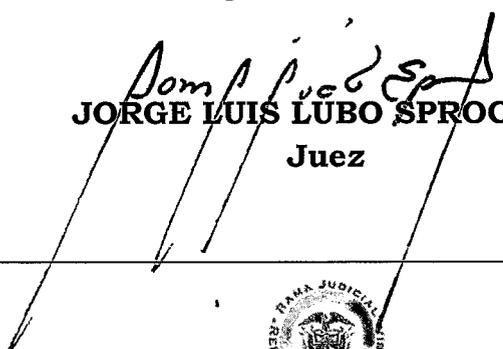
RADICACIÓN: 11001-33-35-026-2015-00660-00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO PUENTES MOJICA
DEMANDADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", Magistrado Ponente: **Samuel José Ramírez Poveda**, que mediante providencia del 14 de marzo de 2018 **CONFIRMÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este despacho el 24 de mayo de 2017, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, **MODIFICANDO** el numeral segundo indicando lo siguiente:

"(...) la liquidación de la asignación de retiro debe efectuarse con el 38.5% de la prima de antigüedad que realmente devengaba en actividad y para precisar que los descuentos para seguridad social ordenados por el a quo deben efectuarse de manera indexada, a partir del 1 de noviembre de 2003 y hasta el 5 de diciembre de 2009."

Por Secretaría una vez ejecutoriado el presente proveído, liquídense los gastos procesales, devuélvase a la parte demandante el remanente si lo hubiere y procédase al archivo del expediente dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LÚBO SPROCKEL
Juez

FU



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la providencia anterior hoy **21 DE AGOSTO DE 2018**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA